



Ministerio
de Cultura

ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 0 2 2

LA MINISTRA DE CULTURA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República, establece como deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país.

Que el artículo 22 de la Constitución de la República, establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Que el artículo 377 de la Constitución de la República, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Que el artículo 380 de la Constitución de la República, establece las responsabilidades del Estado respecto a la cultura, como parte del régimen del buen vivir.

Que el Ministerio de Cultura es la entidad rectora que guía el desarrollo de las potencialidades culturales, asumiendo la responsabilidad de formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas culturales participativas del Estado, corresponsabilizándose con la satisfacción de las necesidades del desarrollo cultural en la construcción de la sociedad del buen vivir; y, por mandato de Ley, es la máxima autoridad del área cultural.

Que el Ministerio de Cultura dentro del POA institucional 2013, ha contemplado la ejecución del proyecto "Formulación de políticas para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural".

Que mediante Memorando Nro. MC-CGP-13-0179-M de 14 de febrero de 2013, la Coordinación General de Planificación emite el informe técnico de viabilidad del proyecto "Formulación de políticas para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural", manifestando que su gestión es responsabilidad de la Dirección de Inventarios y Catalogación.

Que mediante Memorando Nro. MC-DF-13-0592-M de 14 de marzo de 2013, la Dirección Financiera informa a la Dirección de Inventarios y Catalogación, que se compromete a asignar los recursos por la suma de cuarenta y ocho mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 48.000,00), del ítem presupuestario 780204 denominado "Al Sector Privado no Financiero", para la ejecución del proyecto "Formulación de políticas para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural".

Que mediante Memorando Nro. MC-SPAT-13-0127 de 14 de marzo de 2013, la Subsecretaría Técnica de Patrimonio Cultural remite a la Ministra de Cultura las bases técnicas para la convocatoria al "Concurso Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial 2013 - reconocimiento a portadores de saberes tradicionales", solicitando disponga a la Coordinación General Jurídica la elaboración del respectivo Acuerdo Ministerial; lo cual es autorizado por la titular de esta Cartera de Estado, mediante nota marginada de 15 de marzo de 2013.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expedir las bases técnicas para la convocatoria al "Concurso Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial 2013 - reconocimiento a portadores de saberes tradicionales", al tenor de las disposiciones siguientes:



1.1 Conceptualizaciones

1.1.1 El patrimonio cultural inmaterial

Según la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, este tipo de patrimonio refiere a *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”* (UNESCO, París, 2003).

Por tanto, el patrimonio inmaterial es aquel que es asumido como tal por parte de las comunidades, transmitido de generación en generación; y, a su vez, dinámico, y constituye parte de la identidad de los pueblos. Las nociones de apropiación, identidad, herencia, memoria y continuidad, son ingredientes que caracterizan a esta forma de patrimonio. De esta manera, el patrimonio cultural inmaterial aparece como portador de herencia, en tanto resultado de procesos de transmisión intergeneracional; de memoria, en su carácter dinámico y de constante recreación; y como constituyente de la identidad cultural de los pueblos.

1.1.2 Ámbitos del patrimonio cultural inmaterial

Según la UNESCO, el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en cinco grandes ámbitos, mismos que han sido acogidos por el Estado ecuatoriano y delimitados en la Guía Metodológica para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ecuador, expedida por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en el año 2012, según se detalla a continuación:

Tradiciones y expresiones orales.- Conjunto de conocimientos y saberes expresados en mitos, leyendas, cuentos, plegarias, así como narraciones de la memoria local y otras que tengan un valor simbólico para la comunidad y que se transmiten de generación en generación.

Artes del espectáculo.- Categoría referente a las representaciones de la danza, música, teatro, juegos tradicionales, y otras expresiones vinculadas a espacios rituales o cotidianos, públicos y privados, que tengan un valor simbólico para la comunidad y que se transmiten de generación en generación.

Usos sociales, rituales y actos festivos.- Conjunto de prácticas, manifestaciones y representaciones culturales desarrolladas en un contexto espacial y temporal, como celebraciones religiosas y profanas, ritualidades asociadas al ciclo vital de grupos e individuos, que se transmiten de generación en generación con la finalidad de propiciar la cohesión social de la comunidad. Incluye fiestas, prácticas comunitarias tradicionales, rituales, etc.

Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.- Conjunto de conocimientos, técnicas y prácticas que las comunidades desarrollan y mantienen en interacción con su entorno natural. Se transmite de generación en generación y tienen un valor simbólico para la comunidad. Incluye técnicas y saberes productivos tradicionales, gastronomía, medicina tradicional, espacios simbólicos, sabiduría ecológica tradicional, toponimias, etc.

Técnicas artesanales tradicionales.- Referente a las técnicas artesanales y constructivas tradicionales y su dinamismo. Este ámbito constituye el “más tangible” del patrimonio inmaterial; sin embargo, interesa destacar los conocimientos y saberes que se transmite de generación en generación, más que los objetos o productos de la actividad artesanal. Se incluyen manifestaciones de oficios tradicionales, técnicas artesanales tradicionales y técnicas constructivas tradicionales.

1.1.3 La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

El concepto de “salvaguardia”, a diferencia de la “conservación” en el ámbito del patrimonio material, no se agota en las nociones de “originalidad”, “conservación” o “recuperación”, sino que, en función del carácter vivo y dinámico del patrimonio inmaterial, lo que busca es generar las condiciones que posibiliten que éste se mantenga en la medida en que continúe siendo vital para sus portadores. Por tanto, ninguna medida podría tender a la inmovilidad de las manifestaciones inmateriales, sino a la generación de condiciones que posibiliten su continuidad.



Las medidas de salvaguardia son aquellas que garantizan la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, concretamente la identificación, registro e investigación; dinamización, revitalización y transmisión de saberes; comunicación y difusión; y promoción, fomento y protección.

1.1.4 La importancia de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial

La importancia de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial para el país y las comunidades radica en su potencial para fomentar la creatividad, fortalecer la identidad, permitir la cohesión social y promover el respeto a la diversidad cultural en la consolidación del buen vivir.

1.1.5 El reconocimiento como una medida de salvaguardia

En el ámbito de la promoción, fomento y protección, las políticas de reconocimiento e incentivos son importantes, en la medida en que motivan y fomentan la valorización y continuidad en el ejercicio y transmisión de prácticas y saberes del patrimonio cultural inmaterial.

1.1.6 Los portadores de saberes tradicionales

Los portadores del patrimonio cultural inmaterial o de saberes tradicionales, son personas que, a partir de su experiencia de vida, guardan los conocimientos, saberes o técnicas inherentes a las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y que, debido a esa cualidad, cumplen un rol importante en la práctica, recreación y continuidad de dichas manifestaciones, al tiempo que son reconocidas por sus comunidades como transmisores o guardianes de su patrimonio inmaterial.

1.1.7 El reconocimiento a portadores de saberes tradicionales

El patrimonio cultural inmaterial enfrenta situaciones de vulnerabilidad. Esta situación de riesgo y alta sensibilidad, en gran medida se debe a la fragilidad de los procesos de transmisión y al menosprecio a los saberes y prácticas de las personas mayores. Los jóvenes, en muchas comunidades, cautivados por la innovación y la modernidad, y testigos de la escasa valoración que han tenido los oficios y saberes de sus padres y abuelos, rehúsan al mantenimiento de las tradiciones y apuestan al cambio. Paralela y paradójicamente, también se vive procesos de reivindicación de las identidades locales.

En ese contexto, el reconocimiento oficial del Estado a los portadores del patrimonio cultural inmaterial, constituye un instrumento importante que, unido a otras acciones de salvaguardia, permite apoyar los procesos de fortalecimiento de la identidad y apuntalar una nueva mirada sobre la nación y la diversidad, al tiempo que es un reconocimiento necesario y justo a esas personas que, a pesar de las adversidades en la continuidad de la tradición, han dedicado su vida a saberes y prácticas que conforman las identidades diversas del Ecuador.

1.2 Propósito

Salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, mediante el incentivo a portadores de saberes tradicionales y el fomento a la participación comunitaria en procesos de registro de su patrimonio cultural inmaterial.

1.3 Financiamiento

El Ministerio de Cultura en su Plan Operativo Anual del año 2013, contempla el proyecto "Reconocimiento a portadores del patrimonio cultural inmaterial", mismo que cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la convocatoria al "Concurso Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial 2013 - reconocimiento a portadores de saberes tradicionales".

1.4 Categorías

1.4.1. Reconocimientos zonales a portadores del patrimonio cultural inmaterial (7)

Se busca desconcentrar y democratizar la política de incentivos para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, mediante el reconocimiento a un portador o portadora en cada una de las siete zonas de planificación. Este reconocimiento se puede otorgar en cualquiera de los ámbitos y subámbitos del



- Zona 1: Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos.
- Zona 2: Napo, Orellana y Pichincha.
- Zona 3: Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua.
- Zona 4: Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos.
- Zona 5: Bolívar, Guayas, Los Ríos y Santa Elena.
- Zona 6: Azuay, Cañar y Morona Santiago.
- Zona 7: El Oro, Loja y Zamora Chinchipe.

1.4.2. Reconocimientos a mujeres portadoras del patrimonio cultural inmaterial (2)

Tiene por objeto aplicar el enfoque de género en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, considerando que muchas de las prácticas y manifestaciones de este tipo de patrimonio responden a saberes transmitidos tradicionalmente de madres a hijas. Esta discriminación positiva busca reconocer el rol de las mujeres en la salvaguardia del patrimonio y en el mantenimiento de la identidad, mediante el reconocimiento a dos portadoras a nivel nacional, en cualquiera de los ámbitos y subámbitos del patrimonio cultural inmaterial.

1.4.3. Reconocimiento a portadores del patrimonio cultural inmaterial en la frontera norte (1)

Pretende generar condiciones que fomenten una cultura de la paz a través de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en la frontera norte, mediante el reconocimiento a un portador o portadora residente en los cantones que se encuentran dentro de la franja de cuarenta kilómetros de la frontera Ecuador-Colombia, al amparo del artículo 249 de la Constitución de la República.

1.4.4. Reconocimientos a portadores del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad (2)

Procura un proceso de discriminación positiva a favor de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial reconocido a nivel mundial por la UNESCO, mediante el reconocimiento a un portador o portadora del *Patrimonio Oral y las Manifestaciones Culturales del Pueblo Zápara* y a un portador o portadora del *Tejido Tradicional del Sombrero Ecuatoriano de Paja Toquilla*.

1.5 Postulantes

La participación de las comunidades en la identificación de su patrimonio es un criterio fundamental de la salvaguardia, por lo que las postulaciones deben ser presentadas por comunidades, asociaciones comunitarias y sociales, colectivos, cabildos, instituciones u organizaciones no gubernamentales.

En cualquiera de los casos, debe documentarse por escrito una carta que garantice el conocimiento previo, libre e informado del candidato portador del patrimonio cultural inmaterial.

Cabe señalar que este reconocimiento, no desconoce que los saberes y prácticas tradicionales trascienden al individuo reconocido.

1.6 Los candidatos

Personas ecuatorianas naturales, adultos mayores que, a partir de su experiencia de vida, guardan conocimientos, saberes o técnicas inherentes a las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y que, debido a esa cualidad, cumplen un rol importante en la práctica, recreación y continuidad de dichas manifestaciones, al tiempo que son reconocidos por sus comunidades como transmisores o guardianes de su patrimonio inmaterial.

1.7 Ejes programáticos del Ministerio de Cultura

El "Concurso Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial 2013 - reconocimiento a portadores de saberes tradicionales", se enmarca en la operativización de los ejes programáticos del Ministerio de Cultura.



Los cuatro ejes programáticos del Ministerio de Cultura son descolonización; derechos culturales; emprendimientos culturales y nueva identidad ecuatoriana contemporánea. Estos cuatro ejes programáticos están íntimamente vinculados entre sí y mediados, a su vez, por cuatro ejes transversales: la interculturalidad, la equidad en sentido integral (de género, étnica, intergeneracional), el fortalecimiento de la institucionalidad ligada al quehacer cultural y el posicionamiento internacional de la cultura ecuatoriana diversa.

1.7.1 Descolonización: La organización y la estructura de poder dominante en el país se construido históricamente, a partir de la exclusión, desvalorización y aún degradación de las manifestaciones culturales ancestrales y de las representaciones autóctonas. Desde esta perspectiva se privilegió la supremacía de formas de pensamiento, conocimiento y de poder eurocentristas, racistas, patriarcales. Para romper con este modelo y avanzar en un proceso de integración simbólica del Ecuador se requiere revalorizar, resignificar y difundir nuestras propias manifestaciones culturales, nuestros pensamientos y conocimientos diversos, a la vez que motivar la reflexión crítica y la creación colectiva de condiciones diferentes de existencia donde se genere un pensamiento propio que elimine todas las formas de discriminación.

1.7.2 Derechos culturales: Razones históricas, económicas y sociales han determinado que vastos sectores sociales no puedan acceder a los bienes y servicios culturales. En la actualidad se reconoce que todos los individuos y grupos sociales tienen derecho a participar de los bienes servicios y recursos para la cultura en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación; a desarrollar el talento artístico; el derecho a acceder a la información y al conocimiento; al acceso y uso del espacio público. Asimismo se garantiza la libertad de creación, de comunicación y expresión, los derechos colectivos y a disfrutar de un ambiente saludable; el derecho a usar y manejar la lengua propia, a identificar al individuo con sus condiciones territoriales y sociales originarias, a reconocer los valores patrimoniales de su entorno y pautas culturales de orden tradicional, a las creencias y atuendo propios, al reconocimiento de ciencias y tecnologías propias.

1.7.3 Emprendimientos culturales: Son actividades de producción, comercialización y consumo masivo de mensajes y bienes culturales portadores de significados y contenidos simbólicos que orientan las conductas, comprometiendo estilos de vida, hábitos e imaginarios de una sociedad. Además de aportar decididamente a la economía del país, las industrias y emprendimientos culturales tienen importancia estratégica por su rol en la construcción identitaria del país.

1.7.4 Nueva identidad ecuatoriana contemporánea: La diversidad cultural que caracteriza al país ha sido tradicionalmente ocultada y desde poderes fácticos se ha privilegiado un mestizaje homogenizante como ideal de ecuatorianidad. Este proceso también ha pretendido opacar el surgimiento de las nuevas expresiones culturales vinculadas con jóvenes y colectivos urbanos, así como sectores sociales que han sido tradicionalmente marginados de la actividad social y cultural. Al subrayar la importancia y riqueza de la diversidad como elemento constitutivo de lo que somos, la Constitución del Ecuador resalta el carácter intercultural y plurinacional del Estado para construir la identidad ecuatoriana desde la unidad en la diversidad y desde esta perspectiva lograr su cohesión simbólica. Para ello es importante el pleno ejercicio de la interculturalidad y la recuperación de la memoria.

1.8 Restricciones e inhabilidades

No podrán ser postulantes las instituciones vinculadas a la Comisión de Expertos que conforman el Jurado Calificador, aunque si se prevé el asesoramiento técnico de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Cultura y el INPC en la formulación de las propuestas.

Los portadores naturales o jurídicos que por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado.

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren prestando sus servicios de consultoría al Ministerio de Cultura, o que laboren en dicha Cartera de Estado.

Las personas naturales con parentesco en línea directa hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con alguna de las personas o funcionarios directamente involucrados con el proceso.

Los miembros del Jurado Calificador.

CAPÍTULO 2

2.1 Presentación de las postulaciones

Las postulaciones deberán presentarse en un sobre de manila, en formato físico o digital, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Cultura o en la Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Los formularios estarán disponibles en la página web del Ministerio de Cultura www.ministeriodecultura.gob.ec, en las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural INPC y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Cultura.

El sobre debe contener la siguiente documentación:

- 2.1.1. Copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación (actualizado) del portador candidato.
- 2.1.2. Carta firmada por el portador del patrimonio cultural inmaterial que dé constancia de su aceptación y conocimiento previo, libre e informado de las bases del concurso (formato único).
- 2.1.3. Ficha de Registro de Patrimonio Inmaterial, obtenida del Sistema Nacional de Gestión de Bienes Patrimoniales ABACO del INPC (será proporcionada por las oficinas regionales del INPC).
- 2.1.4. Formulario de postulación, que será llenado por la comunidad, grupo, colectivo u organización solicitante (formato único).
- 2.1.5. Ficha de datos del portador (formato único).
- 2.1.6. Historia de vida del portador: Será responsabilidad de las Direcciones Regionales del INPC y las Direcciones Provinciales del Ministerio de Cultura asesorar en la elaboración de la hoja de vida (formato libre).
- 2.1.7. Fotografía digital del portador, primer plano y fotografía del portador ejecutando la manifestación patrimonial, mínimo 300dpi, formato jpg, raw o tiff. El material fotográfico será utilizado en publicaciones, por lo que es importante la composición gráfica, escénica e iluminación de la fotografía.
- 2.1.8. Carta de autorización al Ministerio de Cultura para editar la información y publicar los textos y las fotografías e incluir dicha información en el Sistema de Información Patrimonial ABACO, firmada por los autores de la hoja de vida, el portador y el fotógrafo, independientemente de los resultados del Concurso (formato único).
- 2.1.9. Listado de personas u organizaciones que apoyan la candidatura: nombres, números de cédula y firmas.
- 2.1.10. Audio o video (opcional).

De no cumplir con la totalidad de la documentación y los datos requeridos, la postulación quedará automáticamente descalificada.

2.2 Plazos

El plazo de recepción de las postulaciones se abrirá el 25 de marzo de 2013 y se cerrará imposterablemente el 30 de abril de 2013 a las 16h30.

Los resultados del Concurso serán anunciados por el Ministerio de Cultural el 15 de mayo de 2013.

2.3 Aceptación de las bases

Por la sola presentación de la postulación a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes y la persona portadora del patrimonio cultural inmaterial conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases, así como también su voluntad de respetar el veredicto que emitan el Jurado Calificador.

2.4 Autenticidad de los datos

En caso de que el postulante o beneficiario (según la etapa del proceso) no haya sido veraz con la información y documentos proporcionados para la postulación, el Ministerio de Cultura remitirá los antecedentes al órgano judicial competente, con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de aquello, la postulación no será susceptible de selección.

CAPÍTULO 3

3.1 Del jurado calificador

La Ministra de Cultura, en base a los nombres puestos a su consideración por el titular de la Subsecretaría Técnica de Patrimonio Cultural, designará a los especialistas que conformarán el Jurado Calificador.

3.2 Proceso y criterios de selección

Luego de haber cumplido el plazo de recepción de las postulaciones, se realizará una primera revisión del cumplimiento formal de las especificaciones de las bases técnicas para la convocatoria al "Concurso Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial 2013 - reconocimiento a portadores de saberes tradicionales".

Posteriormente, las postulaciones que hayan calificado el proceso anterior serán evaluadas por el Jurado bajo el análisis de los siguientes parámetros:

- Se trata de un portador del patrimonio cultural inmaterial, en los términos que establece la Convención de la UNESCO del año 2003.
- Los conocimientos, saberes, técnicas y prácticas han sido transmitidas de generación en generación.
- El portador del patrimonio cultural inmaterial es reconocido colectivamente como un referente de la comunidad, y la manifestación como parte de su identidad.
- El reconocimiento contribuirá a mitigar una situación de vulnerabilidad y riesgo de la manifestación del patrimonio cultural inmaterial.
- La manifestación del patrimonio cultural inmaterial se enmarca en el respeto a los derechos humanos, derechos colectivos y de la naturaleza.
- La manifestación se sustenta en el principio del Buen Vivir, promoviendo la cohesión social, la reciprocidad, el fortalecimiento de las identidades, el bienestar social y colectivo y la participación local.
- La manifestación se enmarca en el respeto a la diversidad y genera el diálogo intercultural.
- En caso de que la manifestación tuviera un aspecto lucrativo, éste no debe sobreponerse al sentido social y cultural de la misma.
- Alto grado de conocimiento, destreza y/o excelencia en relación a las técnicas, prácticas culturales y conocimientos tradicionales que posee.
- Grado de dedicación a la manifestación y su salvaguardia.
- Capacidad del portador para seguir desarrollando sus conocimientos y técnicas y/o para posibilitar su registro y difusión.

3.3 Del reconocimiento a los portadores del patrimonio cultural inmaterial

El Jurado Calificador emitirá su veredicto mediante un acta suscrita por todos sus miembros, la cual será entregada a la Subsecretaría Técnica de Patrimonio Cultural. Ésta Unidad Administrativa pondrá a conocimiento de la Ministra de Cultura, el veredicto en mención, a fin de que se disponga a la Coordinación General Jurídica su oficialización mediante la expedición de un Acuerdo Ministerial.

Los doce (12) beneficiarios, determinados por el Jurado Calificador como ganadores del "Concurso Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial 2013 - reconocimiento a portadores de saberes tradicionales", recibirán un reconocimiento de cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 4.000,00) cada uno. Este incentivo podrá ser otorgado por una sola ocasión a la misma persona.

CAPÍTULO 4

4.1 Generalidades

Cualquier cuestión no prevista en las presentes bases técnicas, será resuelta por los organizadores del "Concurso Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial 2013 - reconocimiento a portadores de saberes tradicionales".



Ministerio
de Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, a los titulares de la Subsecretaría Técnica de Patrimonio Cultural y Direcciones Provinciales.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **22 MAR 2013**


Erika Sylva Charvet
MINISTRA DE CULTURA

